

9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15.- Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

NÚMERO DE ALUMNOS: 15 en el primer curso y 20 en el segundo.

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: 25

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Inscripción gratuita. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

LUGARES Y FECHAS DE REALIZACIÓN:

1. Salón de actos de la cooperativa AGROCANTABRIA en Renedo de Piélagos, los días 9 a 13 de noviembre de 2009.

2. Aula de formación de Ascan-Geaser, calle Cesar Llamazares, 4, Santander, los días 16 a 27 de noviembre de 2009.

Santander, 28 de octubre de 2009.—El presidente de la Comisión, Severo Méndez Lodos.

09/16086

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2009 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

### ANEXO

HABITANTE	PASAP./TARJETA RESID.	DOMICILIO
NEIGLIS CAROLINA SUAREZ MUÑOZ	X05446900V	C/ JOSÉ MARÍA PEREDA Nº 13 2º A
VENANCIO JOSE BENITEZ BLANCO	C1007719	C/ JOSÉ MARÍA PEREDA Nº 13 2º A

HABITANTE	PASAP./TARJETA RESID.	DOMICILIO
NEIGLIS CAROLINA SUAREZ, EN REPRESENTACION DE M.A.T.S	X05446900V	C/ JOSÉ MARÍA PEREDA Nº 13 2º A
HILARIO VICTOR GONZALES VALDEZ	X08686744N	C/ JOSÉ MARÍA PEREDA Nº 13 2º A
JULIO CESAR VALENCIA VILLACORTA	X07627438V	C/ JOSÉ MARÍA PEREDA Nº 13 2º A

Los Corrales de Buelna, 22 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.  
09/15821

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Notificación de actos administrativos en expedientes de retirada de vehículos de la vía pública.*

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes de retirada de vehículos de la vía pública por infracción tipificada en la Ley 10/98 de Residuos Sólidos Urbanos, art. 34.3 B, mediante el presente se procede a someter a publicación los diversos actos administrativos llevados a cabo, al haber sido imposible llevar a cabo la notificación personalmente, todo ello a los efectos de lo regulado en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, y sin perjuicio de actos complementarios llevados a efecto para intentar la puesta en conocimiento de los interesados:

Nº EXPTE.	INTERESADO	MATRÍCULA VEHICULO	ACTO OBJETO DE PUBLICIDAD
519/09	Don Lellic Ion	Z-3922-AN	Incoación de expediente
85/09	Don Fernando Eguskiza Mota	BI-8351-BU	Comunicación plazo retirada vehículo
166/09	Don Julio Borja Dual	HU-3422-J	Comunicación plazo retirada vehículo
184/09	Don Florian Corcoveanu	BA-5815-U	Comunicación plazo retirada vehículo
210/09	Don Francisco Ricardo Ortiz	C-5315-BFR	Comunicación plazo retirada vehículo
83/09	Don Carlos Nieto Andreu	8646-BKK	Archivo de expediente
87/09	Don Tomás García Pérez	S-7827-Y	Archivo de expediente
261/09	Don Lellic Ion	S-6589-AG	Archivo de expediente
360/09	Doña Concepción Dueñas Rosa	GR-6683-AT	Archivo de expediente

En los casos de incoación de expediente y de comunicación de retirada de vehículo, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, revistiendo tales actos objeto de publicación naturaleza de trámite por lo cual contra los cuales no cabrá recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal. En cuanto al archivo de expediente suponen acuerdos definitivos contra los que procederá recurso de reposición potestativo por plazo de un mes ante la Alcaldía, tras el cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente este último recurso por plazo de dos meses.

Laredo, 22 de octubre de 2009.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revolvero.

09/15822

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Notificación de bajas de extranjeros no comunitarios, en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de Octubre de 2009, cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local donde establece que “La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica siempre que el

interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Considerando que la renovación exige un acto expreso, mediante el cual el ciudadano o su representante legal, ha de manifestar su voluntad de renovar la inscripción, según previene el apartado 5 de la citada Resolución de 28 de abril de 2005.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar la inscripción padronal antes de su fecha límite:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT.
ALEXANDER ALVAREZ CASTRO	3277040
PERLA CARINA ALBEIRO	05431132
NATALIA EFIMOVA	2040094
KEKSY FALTINES PEREZ	A901495
OLGA LUCIA FERNANDEZ BARREDA	07463984
LUIS GONZAGA MARTINEZ SANCHEZ	000566482
ZERIOCHE NUÑEZ MARTINEZ	C451550
DALLAMY NUÑEZ VARONA	07689767
BANINI RACHID	P273109
CARMEN SALINAS GRANCE	3195064
NINA SILVESTRU	A2891126

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, he resuelto:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO.- Acordar su baja en el padrón municipal de habitantes de Reocín por falta de renovación.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados, bien personalmente o por medio de edicto a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, indicándoles el régimen de recursos que proceda."

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art.58.2. Ley 4/1999).

Reocín, 21 de octubre de 2009.-El alcalde, Germán Fernández González.

09/15721

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller de vehículos, en el barrio El Cerezo número 14, bajo.*

Por parte de don Tomás Saiz Fernández, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 24/09, para la instalación de un taller de vehículos en el barrio El Cerezo, número 14 - bajo, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez/días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 29 de octubre de 2009.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/16225

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, número 300/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 300/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Díez Quintanilla contra la empresa «Hoyr Hosteleros, S.L.», sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña María Isabel Díez Quintanilla y contra «Hoyr Hosteleros, S.L.» debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 23 de febrero de 2009, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 6.131,32 euros en concepto de indemnización y la de 3.078,93 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065076708, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.